



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0150** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 MAR 2024**

VISTOS:

Resolución N° 0054-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de enero de 2024, expediente de registro N° 00992 de fecha 28 de febrero de 2024, Informe N° 161-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 01 de marzo de 2024, Informe N° 187-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 12 de marzo de 2024, y demás actuados en un total de cuarenta y cinco (45) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Administración Pública tiene por objetivo principal satisfacer las necesidades de la población, conformada por varias instituciones y organizaciones con el fin de administrar y gestionar de manera eficiente el Estado Peruano, sin embargo, las múltiples funciones que corresponde ejercer a la Administración Pública deben darse necesariamente dentro del sometimiento pleno de la ley y el derecho;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0642-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 02 de noviembre de 2023, se autorizó a la **ECSAL "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C."** con RUC N° 20526000901, para la toma de exámenes de aptitud Psicosomática en la obtención, revalidación y recategorización de licencia de conducir de las diferentes clases y categorías;

Que, con expediente de registro N° 00992 de fecha 28 de febrero de 2024, el Dr. Francklin Santos Llontop Ramos, Representante Legal de la **ECSAL "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C."**, solicita incorporar al Staff médico de su Ecsal a los siguientes profesionales médicos, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	CARGO	DNI
1	OBED JULCA MELENDRES	MÉDICO CIRUJANO	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA Y RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS,	43052986
2	NELSON PAZ MORE	MÉDICO CIRUJANO	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA Y RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS,	44980571
3	SARITA DEL ROSARIO RAMOS COVEÑAS	MEDICO CIRUJANO	RESPONSABLE DE EVALUACIÓN CLÍNICA Y RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES OFTALMOLÓGICAS,	43477801
4	JOSE BARRAGAN ZAPATA	LICENCIADO TECNÓLOGO MÉDICO	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	45134526





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

0150

-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, 21 MAR 2024

5	MARIA ESPERANZA MORALES CURO	LICENCIADA TECNOLOGO MÉDICO	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	44497537
---	------------------------------------	-----------------------------------	--	----------

Que, para ello la ECSAL “CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.”, adjunta Curriculum Vitae documentado de cada profesional, experiencia laboral, Boucher originales N°466100339, N° 466100342, N° 466100343, N° 466100341, y N° 466100340, por el importe de S/.42.10 (Cuarenta y Dos soles con 10 céntimos) efectuado al Banco de la Nación y otros documentos que obran en el expediente administrativo;

Que, mediante Informe N° 161-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 01 de marzo de 2024, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, evalúa la documentación presentada en el escrito de registro N° 00992 de fecha 28 de febrero de 2024, verificando observaciones respecto al perfil de los profesionales, sin embargo respecto al proveído de fecha 05 de marzo de 2024, la Dirección de Transporte Terrestre, recomendó verificar constancias de trabajo de profesionales, ya que éstas son emitidos por la ECSAL que solicita el incremento de profesionales, sobre el particular debo precisar que las constancias de trabajo son emitidas por el centro Cismedic Bayovar S.A.C; sin embargo se comunicó a la ECSAL levantar la observación, ya que estas constancias de trabajo tenían el mismo sello de la solicitud presentada por el Gerente de la ECSAL;

Al respecto, cabe acotar que la ECSAL “CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.”, en virtud al Principio de Simplicidad artículo IV inciso 1.13 señala “Los trámites establecidos por la autoridad administrativa deberán ser sencillos, debiendo eliminarse toda complejidad innecesaria; es decir, los requisitos exigidos deberán ser racionales y proporcionales a los fines que se persigue”, alcanza al despacho de la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, la constancia de habilidad del profesional médico OBED JULCA MELENDRES, y el Certificado de Trabajo de la profesional médico MARIA ESPERANZA MORALES CURO, subsanando los requisitos advertidos, es más la solicitud de escrito de registro N° 00992 de fecha 28 de febrero de 2024 es presentada por el Gerente General de la ECSAL CISMEDIC BAYOVAR S.A.C., el mismo que adjunta las constancias de trabajo de los profesionales dentro del marco normativo;

Que, con Informe N° 187-2024/GOB.REG.PIURA-440010-440015-440015.02 de fecha 12 de marzo de 2024, la Unidad de Circulación y Seguridad Vial, en concordancia con lo establecido en el TUPA Institucional Procedimiento N° 65 “MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE ESTABLECIMIENTO MÉDICO”, y conforme al D.S N° 007-2016-MTC y sus modificatorias D.S N° 034-2019-MTC, de fecha 08 de noviembre del 2019, artículo 45° ítem t), así como lo establecido en la Directiva Administrativa N°239-MINSA/2017-DGIESP y su modificatoria con Resolución Ministerial N°249-2022/MINSA de fecha 30 de Marzo de 2022, concluye que los profesionales médicos OBED JULCA MELENDRES, CMP 075616, NELSON PAZ MORE, CMP 078935, SARITA DEL ROSARIO RAMOS COBEÑAS, CMP 082695, JOSE BARRAGAN ZAPATA, CTMP 15241, y MARÍA ESPERANZA MORALES CURO, CTMP 24499, propuestos por la ECSAL “CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.”, cumplen





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0150** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 MAR 2024**

con el perfil médico exigido por la norma;

Que, al amparo de lo señalado en el literal I) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y en concordancia con el pronunciamiento emitido en el Informe N° 187-2024/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 12 de marzo de 2024, la Unidad Circulación y Seguridad Vial, recomienda **Declarar Procedente** lo solicitado por la **ECSAL "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C."**, en consecuencia **MODIFICAR** la Resolución Directoral Regional N° 0054-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de 31 de enero de 2024; e incorporar a los siguientes profesionales **OBED JULCA MELENDRES**, identificado con DNI N° 43052986 y colegiatura N° 075616, propuesto como responsable de evaluación clínica y responsable de las evaluaciones oftalmológicas, **NELSON PAZ MORE**, identificado con DNI N° 44980571 y colegiatura N° 078935, propuesto como responsable de evaluación clínica y responsable de las evaluaciones oftalmológicas, **SARITA DEL ROSARIO RAMOS COBEÑAS**, identificada con DNI N° 43477801 y colegiatura N° 082695, propuesta como responsable de evaluación clínica y responsable de las evaluaciones oftalmológicas, **JOSE BARRAGAN ZAPATA**, identificado con DNI N° 45134526 y colegiatura N° 15241 propuesto como responsable de la evaluación toxicológico y finalmente a la profesional **MARÍA ESPERANZA MORALES CURO**, identificada con DNI N° 44497537 y colegiatura N° 24499, propuesta como responsable de evaluación toxicológico. Por lo tanto, la Autoridad Administrativa en cumplimiento de su deber y ejecución del Principio de Informalismo y de Eficacia recogidos en el artículo IV del Título Preliminar del Principio del Procedimiento Administrativo General N° 27444, reconoce la máxima dinámica posible y la simplicidad de los trámites administrativos, quedando conformado el staff médico de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO / EVALUADOR CLINICO	FRANCKLIN SANTOS LLONTOP RAMOS	07449166	029199
2	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS	JAMESSON DENNYS QUIROGA PURIZACA	72540970	078953
		OBED JULCA MELENDRES	43052986	075616
		NELSON PAZ MORE	44980571	078935
3	MÉDICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES AUDITIVAS	SARITA DEL ROSARIO RAMOS COVEÑAS	43477801	082695
		FRANCKLIN SANTOS LLONTOP RAMOS	07449166	29199
4	MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	JAMESSON DENNYS QUIROGA PURIZACA	72540970	078953
5	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO	16727869	3567
		JOSE BARRAGAN ZAPATA	45134526	15241
		MARIA ESPERANZA MORALES CURO	44497537	24499





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0150** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 MAR 2024**

6	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	REYNA ANNELIESE DE MARIA RUMICHE BENITES	76609528	39521
		MILAGROS PASCUALA JACINTO FIESTAS	46433130	24931
7	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES VISUALES	OBED JULCA MELENDRES	43052986	075616
		NELSON PAZ MORE	44980571	078935
		SARITA DEL ROSARIO RAMOS COBEÑAS	43477801	082695

Que, son aplicables al presente caso, el Principio de Presunción de Veracidad del artículo IV, numeral 1.7, del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 prescribe lo siguiente; que, en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario;

Con la visación de la Dirección de Transporte Terrestre, Oficina de Asesoría Legal y Unidad de Circulación y Seguridad Vial; en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por Ordenanza Regional N° 348-2016/GOB.REG.PIURA-CR de fecha 1 de abril del 2016 y las facultades otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024GOB.REG.PIURA de fecha 05 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la ECSAL "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", el incremento del staff profesional con la incorporación del médico cirujano **OBED JULCA MELENDRES**, identificado con DNI N° 43052986 y colegiatura N° 075616, propuesto como responsable de evaluación clínica y responsable de la evaluación visual por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la ECSAL "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", el incremento del staff profesional con la incorporación del médico cirujano, **NELSON PAZ MORE**, identificado con DNI N° 44980571 y colegiatura N° 078935, propuesto como responsable de evaluación clínica y responsable de las evaluación visual, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la ECSAL "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", el incremento del staff profesional con la incorporación de la profesional **SARITA DEL ROSARIO RAMOS COBEÑAS**, identificada con DNI N° 43477801 y colegiatura N° 082695, propuesta como responsable de evaluación clínica y responsable de la evaluación visual, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la ECSAL "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", el incremento del staff profesional con la incorporación del profesional **JOSE BARRAGAN ZAPATA**, identificado con DNI N° 45134526 y colegiatura N°15241, propuesta como





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0150** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 MAR 2024**

responsable de evaluación toxicológico, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR a la ECSAL "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C.", el incremento del staff profesional con la incorporación de la profesional **MARÍA ESPERANZA MORALES CURO**, identificada con DNI N° 44497537 y colegiatura N°24499, propuesta como Responsable de la evaluación toxicológico, por las razones expuestas en la parte considerativa;

ARTÍCULO SEXTO: MODIFICAR el artículo Tercero de la Resolución Directoral Regional N° 0054-2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de enero de 2024, e incorporar a los profesionales propuesto, precisando que el Staff Médico estará conformado de la siguiente manera:

STAFF MEDICO:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	COLEGIATURA
1	DIRECTOR MÉDICO / EVALUADOR CLINICO	FRANCKLIN SANTOS LLONTOP RAMOS	07449166	029199
2	MÉDICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES CLÍNICAS	JAMESSON DENNYS QUIROGA PURIZACA	72540970	078953
		OBED JULCA MELENDRES	43052986	075616
		NELSON PAZ MORE	44980571	078935
		SARITA DEL ROSARIO RAMOS COVENAS	43477801	082695
3	MÉDICO RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES AUDITIVAS	FRANCKLIN SANTOS LLONTOP RAMOS	07449166	29199
4	MÉDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	JAMESSON DENNYS QUIROGA PURIZACA	72540970	078953
5	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS	JOSE ANTONIO ZUÑIGA GUERRERO	16727869	3567
		JOSE BARRAGAN ZAPATA	45134526	15241
		MARIA ESPERANZA MORALES CURO	44497537	24499
6	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES PSICOLÓGICAS	REYNA ANNELIESE DE MARIA RUMICHE BENITES	76609528	39521
		MILAGROS PASCUALA JACINTO FIESTAS	46433130	24931
7	RESPONSABLE DE LAS EVALUACIONES VISUALES	OBED JULCA MELENDRES	43052986	075616
		NELSON PAZ MORE	44980571	078935
		SARITA DEL ROSARIO RAMOS COBEÑAS	43477801	082695

ARTÍCULO SEPTIMO: MANTENER vigentes los demás artículos de la Resolución Directoral Regional N° 0054-2023/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 31 de enero de 2024;





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0150** -2024/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura, **21 MAR 2024**

ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal Web de la Dirección Regional de Transporte de Comunicaciones www.drtcp.gob.pe;

ARTÍCULO NOVENO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la parte interesada **ECSAL "CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS MÉDICOS BAYOVAR S.A.C."**, en su domicilio ubicado en CALLE BUENOS AIRES N° 415 DISTRITO-PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA, haciendo de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección General de Transporte Terrestre, la Dirección de Circulación y Seguridad Vial-MTC, a la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías-SUTRAN, Dirección de Transporte Terrestre Piura, a la Unidad de Circulación y Seguridad Vial y Unidad de Fiscalización la Dirección de Transporte Piura, debiendo inscribirse en el Registro Administrativo correspondiente;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Jaime Ysaac Saavedra Díez
REG. CIP. N° 34049
DIRECTOR REGIONAL